

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 9 de abril de 1897

Número 82

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Viernes 9. —Los siete Dolores de Nuestra Señora. Santas María Cleofé y Casilda.—Ayuno, abstinencia de carne.—Ánima.

Conjunción de Marte con la Luna.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Detalles.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

adicional para las escuelas del distrito de San Miguel del Naranjo, levantado el 14 de junio de 1893 y adicionado por la Junta que suscribe, el 8 de marzo de 1897.

Alvarado Ramón...	\$ 3-00	Prendas Ramón...	\$ 2-00
Araya José.....	2-50	— Francisco...	1-00
— Manuel.....	1-50	Quesada Francisco..	28-00
Arroyo Saturnino..	6-00	Ramírez Florentino	4-50
— José.....	1-00	— Blas.....	4-00
— Manuel.....	1-00	— Florencio.....	1-00
Dolores.....	1-00	— Tomás.....	28-00
Barquero Pedro...	1-50	— Ch. Francis...	
— Gabriel.....	1-50	co.....	18-00
— Félix.....	1-50	— Jesús.....	5-00
— Juan.....	4-00	— Ceferino.....	3-00
— José.....	1-00	— Esteban.....	6-00
— Francisco.....	1-00	— José María...	1-50
— Eligio.....	1-00	— Felipe.....	6-00
— Florindo.....	1-00	— Tadeo.....	1-50
— Aquileo.....	1-00	Sánchez Juan.....	1-00
Blanco Ildefonso...	3-00	Salas Manuel.....	2-00
Brenes José María.	3-00	— Fermín.....	1-00
Calderón Julio...	1-00	Solis José María...	2-00
Córdoba Filadelfo..	2-00	— Rafael.....	1-00
— José.....	4-00	Soto José.....	2-00
Cordero Aniceto...	1-00	— Joaquín.....	1-00
Calvo Lorenzo.....	6-00	Rodríguez Francisco	27-00
Chacón Manuel.....	50-00	— Domingo.....	1-00
— Dionisio.....	8-00	— José.....	1-50
V. de Chacón Rita.	20-00	Ulate Nicolás.....	25-00
Chacón Juan.....	4-00	— Gerardo.....	5-00
Fonseca Félix.....	2-50	— Jesús.....	1-50

Ferreto Rafael.....	\$ 5-00	Ulate Rosa.....	\$ 3-00
— Blas.....	1-50	Valerio Joaquín...	2-50
García B. Pedro...	2-00	— Miguel.....	3-00
— Adolfo.....	4-00	— Rafael.....	3-00
Hidalgo Joaquín...	3-00	— Cristóbal.....	1-00
— Ricardo.....	2-50	— Francisco.....	1-00
Madrigal Gregorio.	2-50	— Francisco R...	1-00
— Alfredo.....	2-00	Vega Leonor.....	2-00
— José.....	3-00	— Joaquín.....	3-00
Montes Rafael.....	1-00	Varela Gregorio...	3-50
— Juan.....	1-00	Villegas Cipriano...	3-00
Mora Basilio.....	1-50	Villalobos José...	2-00
Orozco G. Manuel.	2-00	— Albino.....	2-00
— Aparicio.....	2-00	— Vicente.....	1-00
Ocampo María.....	2-00	— Mariano.....	1-00
Pérez Casimiro...	2-50	— Rosa.....	1-00
— Pedro.....	17-00	— José h.....	1-00
— Flavio.....	1-00	— Mercedes.....	2-00
— Teodorico.....	1-00	Villalta Galo.....	1-50
— Ernesto.....	1-00	— Juan.....	1-50
Prendas Juan.....	2-50		

Suma..... \$ 512-50

S. E. y O.

FRANCISCO RODRÍGUEZ

DIONISIO CHACÓN.—Srio.

NOTA.—Las personas que, según recibo que presenten, hubieren satisfecho el detalle del año 1893, sólo deben pagar ahora el tanto que se aumenta hasta ajustar el valor del presente.

San Miguel, 8 de marzo de 1897.

FRANCISCO RODRÍGUEZ.—Prete.

Cantón del Paraíso

Detalle escolar levantado por la Junta de Educación del distrito de La Flor para la construcción de la casa de educación.

Acuña Elpidio.....	\$ 2 00	Matamoros Juan.....	\$ 10 00
Calderón Ramón.....	12 00	Mora Pío.....	2 00
— Vicente.....	30 00	Martínez Cruz.....	12 00
— Emilio.....	27 00	Meza Florencio.....	5 00
— Nicolás.....	12 00	Quirós Teodoro.....	20 00
Coto Ubaldo.....	12 00	— Rosa.....	11 00
— Indalecio.....	20 00	— Juan.....	4 00
Castillo Ramón.....	11 00	Ramírez Estéfano...	26 00
— Andrés.....	1 00	— Atanacio.....	2 00
Carvajal José.....	10 00	Rodríguez Nicolás...	2 00
Corrales Francisco.	2 00	— Cristóbal.....	2 00
— Eugenio.....	2 00	Rizzatti Juan.....	15 00
— Juan P.....	2 00	Román Andrés.....	12 00
Cerdas Baltasar...	2 00	— Apolinar.....	2 00
Cedeño Antonio.....	9 00	Sánchez Juan.....	15 00
— Matías.....	2 00	Sánchez Sojo Juan...	4 00
Fonseca Cayetano...	2 00	Sojo Nicolás.....	4 00
González Manuel...	15 00	— Lorenzo.....	20 00
Gamboa Rafael.....	15 00	— Cristóbal.....	10 00
García Vicente.....	2 00	— Sixto.....	2 00
Loaiza Juan de Dios.	2 00	— Estéfano.....	10 00
— José.....	2 00	— Marcos.....	2 00
Morales Cayetano...	3 00	Soto José.....	9 00
— Adolfo.....	2 00	— Fermín.....	23 00
Madriz Jesús.....	12 00	Solano Andrés.....	20 00
— Manuel.....	16 00	Sandoval Francisco	20 00
— Francisco.....	15 00	— Vicente.....	2 00
Moya Ramón.....	10 00	— Pedro.....	2 00
— Yanuario.....	2 00	— Domingo.....	10 00
M. M. Francisco...	7 00	Vega Juan M.....	2 00
— Francisco.....	15 00	Irola Nicomedes.....	2 00

La Flor.—27 de marzo de 1897.

El Presidente.—Ramón Calderón M.

Inspección provincial de Escuelas.

V. ROSA QUIRÓS S.

RAMÓN CASTILLO.—Srio.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 30 de marzo último

	Tomo	Asiento
Cecilio Barquero Carrasco.....	62	2383
Carlos Granados Aguilar.....		2397
Luis Machado ú. ap.....		2417
Ramona Rivas Fonseca.....		2522
Roberto Augusto Nanne Escalante.....		2542
Leonidas Robes Arias.....		2584
Luz Castillo Chaves.....		2592

Registro Público.—San José, 8 de abril de 1897.

JOSÉ M. ACOSTA

DETALLE

adicional para la composición de caminos del barrio de Concepción.—1897.

Alvarez Rosario...	\$ 1 00	Rodríguez Manuel...	\$ 1 00
Alvarez Miguel...	1 00	Ramírez Procopio..	2 00
Alvarez Gregorio..	1 00	Santamaría Ramón..	2 00
Arguedas Ramón...	6 00	Salazar Romualdo..	1 00
Bravo José María...	2 00	Solano José.....	2 00
Cabezas Julio.....	1 00	Solano Concepción.	1 00
Isidro Cabezas.....	1 00	Solano Ramón Va...	
Carvajal Andrés...	1 00	lerio.....	1 00
Esquivel Francisco	3 00	Solera Teófilo.....	2 00
Herrera Fidel.....	1 00	Soto Daniel.....	1 00
Herrera Recaredo..	1 00	Segura Prudencio..	2 00
Jiménez Luis.....	1 00	Vargas Desiderio...	2 00
López Ramón (Re...		Vargas Teodoro...	2 00
yes).....	1 00	Vargas Joaquín....	2 00
López Nicolás.....	1 00		
Molina David.....	1 00	Suma.....	\$ 45 00
Quesada Esmeralda	1 00		

V. B.

Rogado del señor José de Jesús Sibaja, José R. Alvarez.—Rogado de Romualdo Alvarez, que no sabe firmar,—Eloy Ramos M.

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS	Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. como sigue:	Banco Anglo Costarricense		Banco de Costa Rica		PLAZAS
		Cable	Vista	Cable	Vista	
						1—Londres.....
						2—Nueva York.....
						3—San Francisco.....
						4—Nueva Orleans.....
						5—París.....
						6—España.....
						7—Italia.....
						8—Alemania.....
						9—Bélgica.....
						10—Guatemala.....
						11—Salvador.....
						12—Nicaragua (m. c.)
						13—Idem soles.....

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

7 de abril.—Hoy a las 4 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. B. Medway, con destino a Colón, Capitán Owen, 108 tripulantes y 2,215 toneladas. Pasajeros: Alfonsina López y niña, Jane Minor, Ramona Figueroa, Pedro A. del Río, Ignacia Rivera y niña, A. Da-

El Director General de Estadística,—MANL. ARAGÓN.

San José, 8 de abril de 1897.

vis, Ellis Clark, John James, Luisa Burke, Mary Francis, Elisabeth Fraser, Ricardo Martínez, Philip Desi, D. Augustus, Farrier Julián Artkin, María de Artkin y niño, Pedro Artkin y dos niños, Mariano de Artkin, José Artkin, Miguel Mata, Flora de Mata y niña, Antonio López, Diego Tinoco, José Arapuk, Ignacia de Tapuk y dos niños, Antonio A. Thomas, Elena de Thomas y tres niños, José Alberto Aurton, Claudina Aurton, Antonio Fara, María de Fara, José Borda, J. P. Caster, R. S. Bowmaker, M. Hamilton, Ernestina Octo y niña, William George, Fabricio Arosemena, David Dumbbar, H. H. Krouse, Federico Jaens, Eloisa Williams, Roberto Werner, Adela de Werner, Emilia Brown, Kieran Straham, Victoria Rivas, James Alexander, Santiago Brown, Esteban Chabot, Buena Lambraño y niño, José Chacón, H. Robinson, J. Clarke, Josefina Nelson, Emilia Davis y niño, Beatriz Holguin, S. Charles Joseph, Charles Smith, Matilde Elioth, W. B. Donate, Juan Caliente, Juan Tomás y Santiago Marus. Carga: 2,771 sacos café con 166,260 kilogramos y 11 cajas plantas vivas. Correspondencia: 7 sacos. Despachado por F. J. Alvarado.

7 de abril.—A las 1-30 p. m. zarpó la balandra colombiana *Whisper*, con destino a Bocas del Toro, escala en Old Harbour, Capitán H. Brown, 3 toneladas y 2 tripulantes. Pasajeros: A. David y Zacarías Lindo. Carga: 4 sacos papas y 6 planchas hierro. Sin correspondencia. Despachado por su Capitán.

7 de abril.—A las 3 p. m. zarpó el vapor inglés *Alps*, con destino a Nueva York, Capitán W. Long, 42 tripulantes y 1,117 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 5,784 racimos bananos. Correspondencia: 2 sacos. Despachado por J. M. Keith.

7 de abril.—A las 3-30 p. m. fondeó el vapor americano *Asia*, procedente de Bocas del Toro, 7 horas de mar, Capitán John Russell, 2 tripulantes y 10½ toneladas. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

8 de abril.—A las 6 a. m. fondeó el vapor noruego *Albert Dumois*, procedente de Nueva Orleans, 5 días de mar, Capitán L. B. Rustad, 20 tripulantes y 1,058 toneladas. Pasajeros: Emil Suro y Miguel Cano. Carga: 4,382 bultos. Correspondencia: 21 sacos. Consignado a M. C. Keith.

8 de abril.—A las 12-30 zarpó el vapor inglés *Highland Prince*, con destino a Veracruz, Capitán Thomas, 26 tripulantes y 2,510 toneladas. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por F. J. Alvarado.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

8 de abril.—A las 11 zarpó para Falmouth la barca noruega *Emili Marie*, de 580 toneladas, 12 tripulantes, Capitán Tonnesen y despachado por A. Fait y Compañía. Carga: 650 toneladas de palo mora.

Régimen municipal

SESIÓN 10ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, a las seis y media de la tarde del doce de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores

Echeverría, —Vicepresidente
Castro
Quesada
Córdoba
Varela y el señor Gobernador de esta provincia.

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

El Licenciado don Andrés Venegas, en memorial de 8 de febrero próximo pasado, dice que según el artículo 8º de la ley de 15 de noviembre de 1883 está exento de cargos concejiles por ser segundo vocal de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados; y que en virtud de lo dicho pide a esta Corporación se le declare exento del cargo de Jurado, en el presente año.

Discutido lo expuesto,

Se acuerda:

Aceptar la renuncia antes expresada y nombrar en su reposición a don Jorge Echeverría Z.

Artículo III

Oída la solicitud de don Pantaleón Fonseca para que, previa tasación de peritos, se le mande satisfacer el valor de una faja de terreno, que de su casa, situada en la calle 18 Sur, dejará a beneficio público por tener que construir en la línea correspondiente un cañón de casa en el lugar donde hoy tiene un portón,

Se dispuso:

Comisionar al señor Gobernador para que haga un arreglo con el señor Fonseca a efecto de adquirir la faja de terreno dicha, en condiciones ventajosas para este Municipio.

Artículo IV

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la sesión anterior, y con noticia de que la mayor parte de las Juntas de Educación de los distritos de este cantón se encuentran incompletas por haber expirado el término para que fué nombrado su personal; de que han quedado vacantes por renuncia ó fallecimiento de algunos de sus miembros y de que muchas de dichas Juntas no funcionan con la debida regularidad, se procede a la elección de los vocales propietarios y suplentes que deban componerlas; y hecho esto, resultaron electos, para la Junta de

La Sabana

Propietarios

Don Rafael Alvarado González
„ José Oviedo
„ Jesús Segura

Suplentes

Don Antonio Moreno
„ Francisco Arias

San Francisco Dos Ríos

Propietarios

Don Roque Mora Mora
„ Cleto Madrigal
„ Joaquín Madrigal

Suplentes

Don Antonio Delgado
„ Mercedes Guzmán

Alajuelita

Propietarios

Don Zacarías Guerrero
„ Manuel Rojas
„ Juan Rafael Mora

Suplentes

Don José Mercedes Chavarría
„ Francisco Monge

Zapote

Propietarios

Don Miguel Muñoz
„ Ricardo Carvajal
„ Rafael Quesada Durán

Suplentes

Don Josefino Carvajal
„ Ramón Rojas

Curridabat

Propietarios

Don Juan Rafael Mora Ch.
„ Juan Amador
„ Isidro Romero O.

Suplentes

Don José L. Céspedes
„ David Cordero

San Sebastián

Propietarios

Don Adolfo Cascante
„ Esteban Agüero
„ José Meléndez

Suplentes

Don Dionisio Jiménez
„ Jesús Jiménez

San Isidro

Propietarios

Don Francisco Córdoba
„ José María Umaña
„ Enrique Vargas

Suplentes

„ Napoleón Arias
„ Juan Mata Quirós

Pavas

Propietarios

Don Juan Ramón Hernández
„ Juan Solano Jiménez
„ Ramón González Rodríguez

Suplentes

Don Miguel Gallegos Solano
„ Rafael Cervantes

Urca

Propietarios

Don Manuel Rivera Rojas
„ Joaquín Siles
„ José María Prado

Suplentes

Don José Murillo
„ José María Jiménez

Guayabal

Propietarios

Don Daniel Alvarado
„ Cecilio Umaña
„ Eligio Soto

Suplentes

Don Bernardo Guillén
„ Serapio Zúñiga

San Jerónimo

Propietarios

Don José Miguel Retana
„ Damián Calvo
„ Gerardo Arias

Suplentes

Don Clímaco Arias
„ Juan Vizcaino

Mojón

Propietarios

Don Custodio Cordero G

Don Gerardo Sequeira
„ Guadalupe Cubillo

Suplentes

Don Matías Muñoz
„ Toribio Fernández

Sabanilla

Propietarios

Don Juan Quesada M.
„ Mercedes Aguilar
„ José María Quesada

Suplentes

Don Juan Francisco Leitón
„ Rafael Fernández

Hatillo

Propietarios

Don Pedro Sibaja
„ Guillermo Torres
„ José Torres

Suplentes

Don Enrique Solano
„ Eliseo Durán

San Vicente

Propietarios

Don Jesús Alfaro Fernández
„ Luciano Murillo Chacón
„ Policarpo Umaña Soto

Suplentes

Don Antonio Vega Torres
„ Guillermo González Granados

San Juan

Propietarios

Don José Quirós
„ Ignacio Vega
„ José Rojas

Suplentes

Don Jesús Jiménez
„ José María Jiménez

El Regidor Quesada negó su voto en este asunto.

Artículo V

En cumplimiento de su cometido, la comisión calificadora de establecimientos de comercio é industria de este cantón, presentó el cuadro de calificación de los mismos en el presente año. Hecha lectura de dicho documento,

Se acordó:

Aprobarlo y mandarlo publicar en el diario oficial para los efectos de ley.

Artículo VI

A efecto de designar el lugar en que deben tomarse las cinco mil hectáreas de terreno que en los baldíos de la República corresponden a este Municipio, en virtud del decreto número LIV de 27 de julio de 1892,

Se acordó:

Nombrar una comisión compuesta de los Regidores Quesada y Córdoba.

Artículo VII

A moción del señor Gobernador,

Se dispuso:

Autorizarlo para que de los fondos municipales invierta hasta la suma de mil pesos en la destrucción de ratas y las cantidades con que contribuirá el Gobierno y comercio de esta capital con el fin antes indicado. Comuníquese.

Artículo VIII

Necesitando reformas la tarifa para el cobro de los impuestos municipales correspondientes a este cantón,

Se dispuso:

Nombrar una comisión compuesta de los señores Jefe de Policía de Higiene, Doctor don Nazario Toledo, don Félix Pacheco y Regidores Córdoba y Quesada, a efecto de que elaboren el correspondiente proyecto, con el cual darán cuenta para lo que proceda.

Artículo IX

A iniciativa del señor Gobernador

Se dispuso:

Comisionarlo para investigar el por qué no se continuó la apertura de la 4ª avenida en dirección Oeste, a efecto de disponer lo que convenga sobre la consecución de esa obra.

Artículo X

Vista la consulta hecha por el Tesorero de este Municipio, a fin de que se determine si las propiedades que tiene y adquiera la Junta de Educación de esta ciudad, deba ó no pagar impuestos municipales, lo mismo que los establecimientos de beneficencia, tales como el Hospital de San Juan de Dios, Hospicio de Locos, de Huérfanos y de Incurables, y si en su caso también deban satisfacer el valor del macadam que se construya frente a sus respectivas propiedades. Discutido lo expuesto y no encontrando ley que faculte al Municipio para condonar dichos impuestos,

Se acordó:

Manifestar al empleado consultante que la Junta y establecimientos referidos no están exentos de pagar impuestos municipales.

A las nueve y media de la noche del mismo día se cerró la sesión.

EMILIO ECHEVERRÍA

MOISÉS MORALES,—Srio.

Es copia

San José, 1.º de abril de 1897.

SESIÓN XII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de esta provincia, á las seis y media de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores

Don Alberto J. Sáenz, Presidente;

„ Jesús Vargas S.

„ Francisco Pérez

„ Nicolás Cartín y

„ Salvador Rivera. Concurrió el señor

Gobernador.

Artículo I

Se nombró Secretario ad hoc al Regidor Cartín G.

Artículo II

Se dió lectura á un escrito de don Bernabé Lizano, en el que expone que con motivo de los trabajos del macadam que se están practicando en la calle del Comercio de esta ciudad, en donde está situada su casa de habitación, ha sido perjudicado por motivo de algunos daños que se le han ocasionado á dicha casa con los trabajos indicados; y que por las razones expuestas pide á esta Corporación le deduzca la suma de \$ 170-00, que ha invertido en reparar la referida casa, de lo que debe satisfacer por valor del macadam.

Discutido suficientemente el asunto,

Se acordó:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.

Artículo III

Vista la nota del señor Gobernador de esta provincia, número 216, de fecha 12 del mes actual, en la cual manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Corporación en el artículo 2º del acta celebrada el día 3 de este mes, el Tribunal respectivo acordó adjudicar una beca á cada uno de los jóvenes don Guillermo Zamora Fonseca y don Heliodoro Arias Bonilla, en el Colegio de San Agustín de esta provincia; la del segundo por el cantón de Santa Bárbara, de donde es vecino, y la del primero por el de San Rafael, no obstante de ser el petente de esta ciudad, en virtud de que no hubo quien la solicitara de aquel cantón,

Se acordó:

Archivar la nota en referencia y aprobar tales actos.

Artículo IV

El señor Gobernador de esta provincia dió cuenta con la renuncia presentada por don Rafael Arguedas como miembro propietario de la Junta de Educación del distrito del Barreal de este cantón, fundando dicha renuncia en ley; y en consecuencia,

Se acordó:

Admitirla y encargar al señor Gobernador se sirva nombrar para tal destino la persona de aquel distrito que juzgue apta para desempeñarlo.

Artículo V

El Secretario accidental de este Cuerpo dió lectura á la nota número 224, de fecha 13 del mes en curso, del señor Gobernador de esta provincia, en la cual da cuenta que de conformidad con el artículo 6º de la ley de 30 de octubre de 1894, concedió permiso hasta por seis meses al Médico del Pueblo y de Profilaxis Venérea de este cantón, Doctor don Benjamín de Céspedes y nombrado interinamente durante tal período al Doctor don Alfredo Lizano, y

Considerando:

Que siendo el nombramiento del Médico del Pueblo y de Profilaxis Venérea de este cantón central, atribución de este Cuerpo,

Se acuerda:

Nombrar para desempeñar los cargos en referencia interinamente y por el tiempo que el Doctor Céspedes haga uso de dicha licencia, al referido Doctor Lizano.

Artículo VI

Debiendo retirarse del Tesoro Nacional la suma de mil pesos mensuales que el soberano Congreso Constitucional tuvo á bien asignar á esta provincia, como subvención para el sostenimiento del Instituto de 2ª enseñanza de la misma,

Se acuerda:

1º—Autorizar al señor Tesorero de esta Corporación, á fin de que en lo sucesivo perciba del Ministerio de Instrucción Pública, el giro respectivo por el importe de la subvención antes indicada;

2º—Autorizar asimismo al señor Gobernador de esta provincia para que gire mensualmente, por valor de la dotación asignada á cada uno de los profesores del mencionado Instituto, lo mismo que por los demás gastos que la Dirección de aquel establecimiento haya debido hacer con motivo de la apertura del referido Instituto, y que en lo sucesivo haga con el objeto de proveerlo de los útiles y enseres que se vayan necesitando.

Artículo VII

Traído á la vista el artículo 9º del acta anterior,

Se acordó:

1º. Que el señor Gobernador ordene el levantamiento del detalle respectivo, para la construcción de la presa de La Saca, conforme lo previene la ley, para llevar á cabo tal obra;

2º—Con el objeto de aprovechar la época seca, autorizase al señor Gobernador de esta provincia para que emprenda los trabajos de que se ha hecho mérito, tan pronto como él lo juzgue conveniente, pudiendo tomar en calidad de empréstito de los fondos de caminos del distrito de San Isidro, la suma de \$ 647-97, y de los comunes del distrito de San Pablo, la suma de \$ 200-00, cuyas sumas hará ingresar á estos fondos el señor Tesorero de este Municipio, tan luego como se haya colectado el producto del detalle antes dicho.

Terminó la sesión

Alberto J. Sáenz, Presidente.—Jesús Vargas S.—Francisco Pérez. Salvador Rivera.—Nicolás Cartín G.—Regidor Secretario.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—21 de marzo de 1897.

NICOLÁS CARTÍN G.,—Regidor Srio.

ACTA X

Sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, á las ocho de la noche del trece de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores

Doctor Don Moisés Castro —Presidente;

„ Ramón Matías Quesada

„ José Pacheco A.

„ Adriano Villavicencio y

Doctor „ Alejandro García.

Concurrió á la sesión el señor Gobernador de la provincia.

Artículo único

Ha sido convocada la Corporación á la presente sesión extraordinaria para conocer de la respuesta del Representante de la Empresa de Tranvías, relativa al servicio del tranvía.

El representante de dicha Empresa informa de que la Empresa ha decidido cesar aquel servicio; y por consiguiente la Corporación que los motivos aducidos no justifican en manera alguna semejante resolución que infringe los derechos municipales estatuidos en el contrato con la Empresa.

Ha venido en acordar que se den facultades amplias al señor Gobernador de la provincia, á fin de que se adopten medidas enérgicas que no hagan irrisorios los derechos del Municipio, y desde luego da su aprobación á la propuesta por el señor Gobernador para que se proceda á cerrar los edificios de mercados de esta ciudad. En vista del presente acuerdo, se dispone que las ventas públicas, en los días de feria, tengan lugar en la plaza de San Nicolás, y en la Plaza Nueva las de ganado.

Con esto terminó la sesión, á las nueve de la noche, habiendo quedado definitivamente aprobada y firmada la presente acta, adicionada á solicitud del Presidente Municipal para acordar que ningún impuesto se percibirá á los que vengan á vender á los lugares indicados.—Moisés Castro F.—R. M. Quesada.—José Pacheco A.—A. García A.—A. Villavicencio.

Es copia

Municipalidad del cantón de Cartago, 21 de marzo de 1897.

ALFREDO JIMÉNEZ,—SRIO.

SESIÓN 32 ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Barba, á las cuatro de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores propietarios Murillo Pérez, Arguedas V. y Madrigal, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

El Tesorero presenta los estados de los fondos municipales durante el mes próximo pasado; y se acuerda ponerles el Visto Bueno y distribuir los ejemplares en la forma acostumbrada.

Artículo III

Se acuerda poner el Visto Bueno al libro de conocimientos de destace que lleva el Juez de galera, en lo referente al mes próximo pasado.

Artículo IV

Páguese á la orden del Doctor don Santiago Baudrit la suma de \$39-00 por valor de medicinas suministradas á los enfermos pobres de este cantón, en los meses de octubre y noviembre últimos.

Artículo V

Vista la comunicación del señor Jefe Político de Santa Bárbara, de 17 de noviembre último, en la que transcribe el artículo 4º de la sesión celebrada por aquel Municipio el 16 del mismo mes, se acuerda contribuir con la mitad del gasto que exija la refección de las cortinas del puente sobre el Porrosatí, en el camino que conduce á Santa Bárbara; este Municipio por su parte está de acuerdo en que el trabajo se haga por la autoridad política de aquella localidad.

Artículo VI

Se admitió su renuncia al señor Juan García del cargo de Alcalde y portero municipal de esta villa, y se nombra interinamente al señor Silvestre Quesada.

Artículo VII

Páguese de fondos comunes la suma de \$500-00 por empréstito á fondos de puentes y \$ 1,202-60 del fondo de puentes á fondos comunes, por empréstito que hizo ésta á aquél; los abonos se irán haciendo conforme las entradas lo permitan.

Artículo VIII

Páguese á don Ramón Arguedas la suma de \$40-00 por intereses durante seis meses, hasta el día treinta de noviembre próximo pasado, sobre la suma de 800-00 que este Municipio le adeuda; y por el señor Jefe Político deseale un nuevo documento, á seis meses plazo, reconociéndole el interés del uno y medio por ciento mensual.

Y terminó

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Barba, 16 de marzo de 1897.

JOSÉ MURILLO M.,—Secretario.

SESION 33 ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Barba, á las cuatro de la tarde del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores propietarios Murillo Pérez, Arguedas V. y Madrigal, bajo la presidencia del primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Páguese á la orden del Municipio del cantón central las sumas de \$ 6-00 y \$ 4-00, suministradas á los reos José Pérez y Samuel Miranda, respectivamente, en la cárcel de la ciudad de Heredia, durante el mes próximo pasado, según cuenta que remite el señor Gobernador.

Artículo III

Para resolver lo conveniente respecto de la venta que solicitan los herederos del señor Antonio Vargas, de una orilla de tierra situada en Santa Lucía de este cantón,

Se acuerda:

Nombrar una comisión compuesta de los señores Jefe Político, don Sebastián Murillo y don Narciso Lobo, con el objeto de que inspeccionen el lugar donde se encuentra tal orilla é informen si puede enajenarse sin que se perjudiquen el camino y los intereses públicos; y en su caso, calculen el valor de aquella.

Artículo IV

Se dió lectura á un escrito en que el señor Rosario Sánchez, con motivo de habérsele ordenado abrir una orilla de calle en Santa Lucía de este cantón, expone que se le ha ordenado amplíe la calle, destruyendo en un potrero de su propiedad un pretil construido hace como treinta y cinco años, en cuya época hubo una cuestión entre el Municipio y Ramón Ignacio Badilla, dueño entonces, sin duda, del potrero, la cual se transó, y debe existir, según datos, el acta respectiva; y que él está de acuerdo en ceder de su propiedad, si lo que se pretende es ampliar todos los caminos por razón de utilidad; y

Se acuerda:

Decir al señor Sánchez que este Municipio no pretende por ahora sino la apertura de las orillas de tierra que indebidamente han sido cerradas por particulares, sin que sea su deseo que los particulares hagan sacrificio de ceder de sus terrenos en beneficio público; que á él, como interesado, y no al Municipio es á quien conviene, ó exhibir el título de propiedad ó obtener los documentos que le favorezcan; y que respecto á su recurso de apelación, él está en su derecho de defender sus intereses por los motivos que la ley aconseja; y mientras tanto el Municipio ordena se cumpla su acuerdo anterior respecto á apertura de orillas de calle que le pertenecen.

Y terminó.

Es copia

Secretaría Municipal.—Cantón de Barba, 16 de marzo de 1897.

JOSÉ MURILLO M.,
Secretario

SESIÓN VIII que la Municipalidad del cantón de Atenas celebra el día quince de marzo del año de mil ochocientos noventa y siete.—Asisten don Rafael Salas, don Germán Rodríguez y don Daniel Ruiz; presente el señor Jefe Político y preside Salas.

Art. I

Se le dió lectura al acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Por causas justas, no pudiendo rendir el examen la Escuela Filarmónica el día que con anterioridad se había señalado,

Se acuerda:

Elegir nuevamente, con el mismo objeto, las cuatro de la tarde del día dos del mes de mayo del corriente año.

Art. III

Siendo indispensable la compra del instrumento soprano según lo manifiesta el Director de la Filarmónica,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que extienda un giro por valor de ciento cincuenta pesos, precio del instrumento, y

extiéndase á favor del director de la música, don José María Solano, á quien se autoriza para la compra.

Art. IV

Con noticia esta Corporación de que el señor don Antonio Chaves Zamora ha puesto un portón, impidiendo el libre tránsito á las lavanderas y á la gente que concurre á los baños, esto en el riachuelo El Cajón, en su entrada antigua á estos oficios y de pertenencia municipal,

Se acuerda:

Autorizar al apoderado municipal proceda amigablemente ó como se presente el caso á su expropiación; asimismo se le autoriza para que ventile con el mismo señor Chaves con qué objeto ó fin ha tomado una parte de calle uniéndola á su finca que posee á orillas del riachuelo El Cajón y en definitiva haga que la cerca ocupe su lugar.

Art. V

Estando fuera del radio escolar en el distrito de Jesús el señor don Ambrosio Villegas, actual miembro propietario de la Junta de Instrucción de aquel lugar,

Se acuerda:

Reponer al señor Villegas con el señor don Víctor Ramírez, quien con el mismo carácter queda nombrado.

Art. VI

Manifestó el señor Jefe Político que varios individuos se quejan de habérseles detallado en dos partes en el mismo cantón para cuota directa al camino de Grecia. Asimismo manifiesta que el señor don José Salas Navarro alega estar exento de pagar la cuota detallada para composición de caminos exediente á un peso, por encontrarse á orillas de la carretera Nacional, y ser vecino del barrio de Jesús, esto en atención á lo dispuesto por la Corporación en disposiciones anteriores.—Considerando 1º, que los dos detalles hechos en dos partes, en su total no exceden de diez pesos, cifra que se pudo haber detallado en una sola parte, y 2º que el señor Salas Navarro reside dentro las cinco cuerdas del poblado,

Se acuerda:

Que los quejosos paguen las dos cuotas que refieren, así como considerar improcedente la petición del señor don José Salas.

Art. VII

A fin de reparar el gasto que se origina en el puente El Cacao conducción al barrio de Santiago,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que proporcional al presupuesto, levante detalle en los barrios de Mercedes, San Isidro y Santiago.

A las seis de la tarde terminó la sesión.

Es copia

ELOY ARIAS, Srío.

SESIÓN número 10 ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Grecia á las cinco de la tarde del quince de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios don J. Cupertino Zeledón, don José Bolaños C. y suplente don Abelardo Rojas, bajo la presidencia del primero;

Se acordó:

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

El Tesorero Municipal presenta los estados de ingresos y egresos del mes de febrero próximo pasado, y examinados,

Se acuerda:

Aprobarlos y darles su giro legal.

Artículo III

El señor Juan Gregorio Cruz, vecino de San Roque de esta villa, se presentó manifestando que tiene en el barrio de su jurisdicción un trapiche y que carece absolutamente de agua, elemento indispensable para empresas de la naturaleza de la suya, y que, como la localidad de su terreno no se presta para sacar una nueva paja de agua que, después de servirle vuelva al cauce, solicita se le permita desmembrar una parte del agua que atraviesa la calle pública de San Roque, cien varas abajo de su propiedad, para llenar un estanque que hará en esta su propiedad; y que, una vez lleno, volverá el agua á su cauce respectivo;

Se acuerda:

Acceder á lo solicitado por el señor Cruz, siempre que las obras de reparación del lecho para la conducción del agua y trabajos accesorios, sean de su propia cuenta, y que con ellos y con el uso del agua no perjudique á tercero. Siendo además obligado á que inmediatamente de llenado el estanque el agua vuelva al cauce respectivo; en la inteligencia de que si no lo cumpliere perderá la gracia que por el presente acuerdo se le hace.

Artículo IV

Dando cuenta don Pedro Quirós y don Abelardo Rojas de la comisión que se les dió según el acuerdo 4º de la sesión de quince de febrero próximo pasado, para examinar las cuentas y demás libros que lleva el Tesorero Municipal, correspondientes al año próximo pasado; y no encontrando dicha comisión más equivocación que la de un peso en contra del señor Tesorero, según los comprobantes números 112, 126, y 129 del primer trimestre que en la partida de gastos en la refección de gastos

en la cárcel de Tacares aparece, y suman esos comprobantes \$ 95-50; y en el libro de operaciones aparece ser de \$ 96-50,

Se acuerda:

Aprobarlos y pasarlos al Tesorero para que los envíe al Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Artículo V

Se acuerda:

Reconocer á don Pedro Quirós y don Abelardo Rojas la suma de cinco pesos á cada uno, por el trabajo practicado en el examen de las cuentas de la Tesorería Municipal de esta villa.

Artículo VI

Tomada en consideración la solicitud hecha por don Esteban Víquez, para que se le exima del pago del impuesto municipal sobre máquinas de aserrar maderas, durante la estación de verano, en que la suya no puede aserrar por falta de agua, y

Considerando:

Que esa falta de agua proviene de que el río que la abastece se disminuye con la paja de agua que abastece la que viene al centro de esta villa,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que exima al señor Víquez del pago del impuesto, siempre que, por el motivo expresado, la máquina no pueda aserrar.

Terminó.

J. Cupertino Zeledón.—Amadeo Quirós F.,—Secretario.

Es copia exacta

A. QUIRÓS F.—Srío.

SESIÓN 7ª ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael de Heredia, á las cinco de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores Sánchez, Garita y Vega, bajo la presidencia del primero.

Artículo 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2º

Siendo indispensable demoler varios edificios que, con la apertura de calles del nuevo cuadrante de esta villa, quedan en el centro de las mismas y debiendo poner éstas al servicio público, esto, en el trazado de treinta manzanas que se acordó abrir. Y estando este Municipio exhausto de recursos para atender á los gastos de demolición, nuevas construcciones é indemnización á los propietarios,

Se acuerda:

Suplicar al Supremo Gobierno por el órgano legal, se sirva auxiliar á este Municipio con la suma de seis mil doscientos pesos (\$ 6,200-00) para atender á los gastos dichos.

Artículo 3º

Tomado en consideración el artículo 4º, dictado por el Municipio central, en sesión celebrada el dieciocho de febrero próximo pasado, transcrito por el señor Gobernador de esta provincia al señor Jefe Político de este cantón, en oficio nº 189 de 4 de este mes,

Se acuerda:

Dar al Municipio central y al señor Gobernador un voto de gracias por haber auxiliado á varios vecinos de este cantón y por considerarlo de utilidad pública, cuatro rieles para ocuparlos en la construcción de un puente sobre el río Segundo, en el punto denominado *Máquina de los Trejos*.

Artículo 4º

Se acordó archivar una transcripción presentada por la Junta de Educación del distrito de la Concepción de este cantón, en que dan cuenta de haber nombrado nuevo Tesorero y visadores de las cuentas llevadas por el cesante.

Terminó la sesión.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia, 17 de marzo de 1897.

RAFAEL AGÜELLO B.,
Secretario

SESIÓN VI ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Esparta, á las siete de la noche del día quince de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

Con asistencia de los Regidores señores

Don Liberato Jiménez

„ Mateo Mena

„ Benicio Mena, presidida la sesión por el primero, por encontrarse ausente el Vicepresidente.

Concurrió á la sesión el señor Jefe Político.

Artículo I

Leída el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II

A consecuencia de encontrarse en mal estado el Rastro público,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que cuanto antes se sirva proceder á su refección, haciendo componer la pared del lado Sur, las aceras, y lo más que sea necesario para el buen servicio; llenando además, las condiciones higiénicas indispensables en esta clase de construcciones públicas. Se le autoriza

igualmente, para que haga dicho gasto de los fondos comunes.

Artículo III

A moción del Regidor señor Jiménez, el cual manifiesta que cree de conveniencia pública el que el alumbrado público, en vez de durar únicamente hasta las diez de la noche, como en la actualidad acontece, propone que dure hasta las doce de la noche.

Supuesto que con la duración de dicho alumbrado, por dos horas más, el mayor gasto será relativamente pequeño, y sobre todo, que dicha reforma tiende al progreso y natural adelanto del lugar,

Se acuerda:

Que desde el día de la presente sesión en adelante, durará el alumbrado público hasta las doce de la noche.

Artículo IV

No siendo ya de necesidad el que haya un recaudador para que cobre á los morosos en el pago del alumbrado público,

Se acuerda:

Suprimir dicho empleo, y encargar al Secretario de esta Corporación para que comunique el presente acuerdo al señor José S. Víquez, nombrado recaudador, según acuerdo de este Municipio, en su sesión del día quince de enero próximo pasado, y darle las gracias al señor Víquez por sus buenos servicios.

Artículo V

Facúltase al señor Jefe Político, para que gire á favor del señor Ariosto Peñalba actual Director de la Filarmonía, por la cantidad de treinta pesos, anticipo que se le hace para su traslado á esta población, valor que se deducirá de las dos primeras mensualidades que devengue.

Terminó la sesión.

Es conforme

MANUEL W. CARVAJAL M.,—Secretario

SESIÓN 7ª ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las dos y media de la tarde del día primero de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de sus miembros: Presidente, don Juan Rafael Flores Briceño; Vicepresidente, don Soledad Jiménez Mena, y su miembro propietario don Encarnación Guevara Granados, se declaró abierta la sesión.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Estando ausente el Secretario de este Cuerpo, don Alberto Flores Castillo, por licencia concedida, se nombró Secretario interino á don Plácido Orozco Ramos.

Artículo III

Vistos los presupuestos presentados por el señor Jefe Político de este cantón, de sueldos de empleados municipales y gastos extraordinarios, devengados durante el mes de febrero próximo pasado, se acuerda aprobarlos y ponerlos el Visto Bueno correspondiente.

Artículo IV

Visto un memorial presentado por don Manuel Sánchez García, se acuerda resolverlo en la sesión próxima.

Artículo V

Teniendo urgente necesidad este Municipio de ocupar una cantidad de cal para los trabajos emprendidos para la composición de calles de esta villa, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que costee de los fondos de este Municipio un horno de dieciséis carretadas de piedra de cal, y para lo que en éste se necesite y presentar las planillas de gastos á este mismo Cuerpo, para su aprobación.

Artículo VI

Autorízase al señor Jefe Político de este cantón para que haga una puerta de agujas en el corral del rastro de esta villa, con las seguridades convenientes, pasando la cuenta de los gastos hechos, á este Cuerpo, para autorizar su pago.

Artículo VII

Siendo las seis de la tarde del mismo día, se dió por terminada esta sesión.—Juan R. Flores.—Soledad Jiménez M.—José E. Guevara G.—Plácido Orozco R.,—Secretario interino

Es copia fiel

Representación Municipal del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste.

PLÁCIDO OROZCO R.

ORDEN DE POLICÍA

A todos los propietarios de este cantón se hace saber que dentro de los quince días siguientes á la publicación de la presente, deben tener descuajadas las cercas, limpias las orillas de calle que les pertenecen y aseados los correspondientes desagües. Los contraventores á la presente, pagarán diez pesos de multa por la desobediencia, además de pagar el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Infatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 30 de marzo de 1897.

PEDRO CAMACHO R.

ORDEN

De conformidad con el artículo 224 del Reglamento de Policía vigente, se les previene a los dueños de fincas de este cantón, que dentro el término de quince días, siguientes a la publicación de esta orden, deben tener descujadas las cercas, limpiar las orillas de calle que les corresponde y aseados los desagües.—Los que desobedecieren quedarán incurso en la multa de cinco pesos, y además pagar el costo que la Policía haga en dicho trabajo.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—6 de abril de 1897.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

AVISO

A todos los propietarios de este cantón se hace saber que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente, deben tener descujadas las cercas, limpiar las orillas de calle que les pertenecen y aseados los correspondientes desagües. Los contraventores a la presente pagarán cinco pesos de multa por la desobediencia, además de pagar el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política de Barba, 3 de abril de 1897.

SEBASTIÁN MURILLO

De acuerdo con el artículo V de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón el doce de los corrientes, y para los efectos de ley, se publica la siguiente

Calificación de establecimientos de comercio e industria del mismo, para el año de 1897.

A		Orden
Antúñez Francisco	Pulpería	4 \$ 3 00
Alabarta José	—	3 5 00
Arisi José	Tintorería	4 5 00
Arias Rafael	Pulpería	4 3 00
Argüello Marcelino	—	4 3 00
Arana Telésforo	—	3 5 00
Arce Juan María	Barbería	3 2 00
Alegre Celestino	Pulpería	3 5 00
André Wahle & Ca.	Almacén	1 100 00
Aberle y Vargas	Tienda	3 20 00
Artavia Elías	Barbería	3 2 00
Alvarado & Ca.	Caja de descuentos	22 50
Agolli Leoncio	Pulpería	4 3 00
Alfaro & Ca.	Tienda	1 50 00
Antillón & Hnos.	Barbería	1 10 00
Alvarado J. Felipe	Comisionista	2 60 00
Abello & Pradilla	—	3 30 00
Aguilar José	Pulpería	4 3 00
Arguedas Antonio	Caballeriza	25 00
Artavia José María	Carpintería	15 00
Acuña Basileo	Casa de préstamos	1 50 00
Aubert Víctor	Pulpería	4 3 00
Anglada José	—	2 10 00
Ambrosio & Ca.	Almacén	2 50 00
Araya Emilio	Pulpería	3 5 00
Audrain Leoncio	Tienda	5 5 00
Alcón Mercedes	Pulpería	4 3 00
Apacó José	Restaurant	2 10 00
Ardón Paulino & Ca.	Pulpería	3 5 00
Almística Félix	Trucha	2 2 00
Artavia José	Venta de madera	20 00
Acosta Rafael	Pulpería	2 10 00
André Salomón	Restaurant	3 5 00
Arbuola Narciso	Tienda	5 5 00
Acosta Rafael	Trucha	1 3 00
Arroyo Yanuario	—	3 1 00
Aprio Ernestina	Pulpería	2 10 00
Alvarado M. José	Trucha	3 1 00
Arce Ramón	—	2 2 00
Alise Elías	—	2 2 00
Audrain Leoncio	Pulpería	3 5 00
Acosta Isidro	—	4 3 00
Arce Pedro	Trucha	3 1 00
Antonio José	—	3 1 00
Antonio María	—	3 1 00
Audrain Constant	Tienda	4 10 00
Alfaro Jesús	Beneficio	5 5 00
Alvarado Dolores v. de	—	1 100 00
	—	3 25 00
B		
Boschini Arrodanese	Pulpería	3 \$ 5 00
Bonilla Delina	—	4 3 00
Batalla y Fernández	—	1 15 00
Brenes Andrés	—	3 5 00
Barroso Antonio	—	3 5 00
Bermúdez Cayetano	—	4 3 00
Bañales José	—	4 3 00
Bals Pedro	—	3 5 00
Brenes Alberto	—	3 5 00
Bertheau & Cia.	Fábrica de calzado	50 00
	Zapatería	2 5 00
Bonilla José María	Venta de madera	20 00
Boland y Borbón	—	20 00
Basigó y Alvarado	Almacén	2 75 00
Belisari	Hotel	2 25 00
Bradway & Ca.	Dos ferreterías	2 50 00
Bengoechea Luis é hijo	Sombrerería	2 15 00
Brenes Eugenio	Pulpería	4 3 00
Barrantes Jesús	—	4 3 00
	—	4 3 00
Benedictis Gactano	Hotel	1 50 00
Beer Guillermo	Zapatería	1 15 00
Bonilla Lisimaco	Casa de préstamos	2 40 00
	Pulpería	4 3 00
Boix Enrique	Fuerza motriz	10 00

C		Orden
Bennett Jaime	Comisionista	3 \$ 30 00
	Prestamista	1 30 00
Bejarano Pedro	Tienda	5 5 00
	Trucha	1 3 00
	—	1 3 00
Basso Antonio	Tienda	5 5 00
Boix José	Panadería	2 30 00
Boland María	Tienda	4 10 00
Boix Enrique	Fuerza motriz de 1 a 10 cv.	10 00
Barquero Manuel	Trucha	3 1 00
C		
Crespo Victoriano	Pulpería	4 \$ 3 00
Canalias María	—	4 3 00
Chey Víctor	—	4 3 00
Calderón Francisco	—	3 5 00
Cascante José	—	4 3 00
Caballero Daniel	—	3 5 00
Cañizares Ceferino	—	3 5 00
Chaves Francisco	—	4 3 00
Chaves Carlos	—	3 5 00
Castro Mercedes	—	3 5 00
Corrales Concepción	—	2 10 00
Collado Adrián	Casa descuentos	30 00
	Seguros	50 00
	Comisión	25 00
Camprubí Pedro P.	Sombrerería	2 15 00
Chappatte Alcides	Relojería	2 20 00
Carmona Higinio	Zapatería	2 5 00
Charpentier Hnos.	Comisionistas	4 15 00
Calás Andrés	Pulpería	3 5 00
Castro Juan	—	4 3 00
Cerdas Ramón	Sastrería	2 10 00
Castro Francisco	Tienda	1 50 00
Carbonell Jacinto	Carpintería	25 00
Castro Moisés	Pulpería	4 3 00
Carboni Adellelmo	Sastrería	2 10 00
	Barbería	3 2 00
Casasola Bernardino	Pulpería	4 3 00
Castillo Francisco	—	4 3 00
Castro Emilio	—	3 5 00
Calvo Francisco	—	3 5 00
Carballo Macario	Barbería	2 4 00
Campos Patenál	Tienda	4 10 00
Campos José	—	4 10 00
Cuevas Segundo	Restaurant	3 5 00
Castro Nazario	Barbería	2 4 00
Carvajal Rafael	—	3 2 00
Campos Pascual	Tienda	1 3 00
	Barbería	1 3 00
Carvajal Teodoro	Barbería	3 2 00
Cordero Bartolo	Trucha	3 1 00
Campos Paula	Tienda	5 5 00
Céspedes Manuel Antº	Trucha	2 2 00
Carvajal Josefino	—	2 2 00
Campos José	—	1 3 00
Coronado Miguel	Pulpería	1 25 00
	Comisionista	3 30 00
Coronado Gabriel	Jabonería	10 00
Calderón Marta	Restaurant	3 5 00
Camprubí Juan	Tienda	4 10 00
Castillo Nicomedes	Talabartería	2 3 00
Calvo Santiago	—	1 5 00
Casasola Rafael	Pulpería	3 5 00
Canossa Hércules	Salchichería	5 00
Calvo Francisco	Trucha	2 2 00
Cárdenas José	—	2 2 00
Chaves Florentino	—	2 2 00
Calás Andrés	—	2 2 00
Coronado Miguel	—	1 3 00
Cortés Pánfilo	—	2 2 00
Cristián Samuel	—	2 2 00
Chaves Antonio	Dos tiendas	5 10 00
Canossa Hércules	Salchichería	5 00
Cavallini Felipe	Pulpería	4 3 00
Castro Teodosio	Beneficio	1 100 00
Coronado Andrés	—	2 50 00
D		
Durán & Chavarría	Ferretería	2 \$ 25 00
Durini Hnos.	Marmolería	15 00
Duberrán León	Pulpería	4 3 00
Díaz Marcelo	Trucha	2 2 00
Dominguez Juan	Restaurant	3 5 00
Durán José	Beneficio	2 50 00
Dent de Teresa	—	1 100 00
Duplantier F. Amón	—	2 50 00
E		
Elizondo Procopio	Pulpería	4 \$ 3 00
	Tienda, ropa hecha	4 5 00
	Trucha	1 3 00
Echeverri Hnos.	Sombrerería	2 15 00
Esquivel Hnos.	Almacén	1 75 00
	Pulpería	2 10 00
Roberto	Tienda	3 20 00
Narciso	—	2 35 00
José	Beneficio	3 25 00
Francisco	Tienda	3 20 00
Hipólito	—	4 10 00
Leónidas	—	5 5 00
y Tinoco	Pulpería	3 5 00
Aniceto	Beneficio	1 100 00
Fabián	—	2 50 00
	—	2 50 00
Macedonio	Tienda	2 35 00
	Trucha	4 10 00
	—	2 2 00
Escobar Dolores v. de C.	Restaurant	3 5 00
María	—	2 10 00
Estrada Isabel	Tienda	5 5 00
Ismael	Pulpería	3 5 00
Elías Jorge	Trucha	3 1 00
	—	3 1 00
Miguel	—	1 3 00
Escalante Joaquín	Pulpería	3 5 00

F		Orden
Elisa Turca	Trucha	3 \$ 1 00
Emilia Turca	—	3 1 00
Elkinger Luis	Beneficio	1 100 00
Echandi José Antonio	—	3 25 00
F		
Field W. J. & Ca.	Comisionista	3 \$ 30 00
	Prestamista	1 30 00
Fernández Mauro, apoderado de Emanuel Jiménez	Beneficio	1 100 00
Ford W. J.	Comisionista	3 30 00
Fundición de San José	Fuerza hidráulica 80 caballos	20 00
G		
Gutiérrez Yzuarío	Pulpería	4 \$ 3 00
Manuel A.	Caballeriza	1 25 00
Jesús	Pulpería	4 3 00
González Bonifacio	Restaurant	3 5 00
	Trucha	3 1 00
Eloy	Pulpería	1 15 00
Jesús	—	3 5 00
Manuel	—	4 3 00
Alberto	Beneficio	1 100 00
Ramón	—	3 25 00
Giuliani Carlos	Hotel	1 50 00
Guardia y Quelquejeu	Almacén	2 75 00
	Tienda	2 35 00
Wenceslao de la & Ca.	Fábrica de calzado	50 00
García López Francisco	Tienda	1 20 00
	Relojería	1 40 00
Tomás	Pastelería	5 00
	Nevería	10 00
Guevara Paulino	Pulpería	4 3 00
Güell Santiago	Caballeriza	25 00
	Beneficio	3 25 00
Granados Epifanio	Tienda, ropa hecha	3 10 00
	Trucha	1 3 00
Gómez Compañía	Comisionistas	4 15 00
Gregori Primito	Restaurant	3 5 00
Gavorro Rosendo	Trucha	2 2 00
Guzmán Rafael	Tienda	5 5 00
Gumá Antonio	Trucha	2 2 00
Garrón Francisco	Jabonería	20 00
Garzón M. Manuel	Pulpería	3 5 00
Gallardo Augusto y Francisco	Beneficio	3 25 00
H		
Herrero Guillermo	Pulpería	3 \$ 5 00
Hnos.	Tienda	1 50 00
Hurtado Pedro	Pulpería	2 10 00
	Trucha	1 3 00
Hernández Roberto	Almacén	2 50 00
	Beneficio	2 50 00
Juan	Almacén	1 100 00
Juan	Sieropía	3 00
Julia	Pulpería	3 5 00
sucesores	Beneficio	1 100 00
Hidalgo B. Ventura	Pulpería	2 10 00
	—	3 5 00
Hermanos Echandi	Tienda	3 20 00
Herrera Gustavo	—	4 10 00
Hoppe Jorge	Pulpería	4 3 00
Hubbe G. Otto	Beneficio	1 100 00
I		
Incera Isidro, sucesión	Pulpería	3 5 00
J		
Jules Jolschara	Trucha	2 \$ 2 00
Julian Turco	—	2 2 00
	—	2 2 00
Jiménez Agustina	—	3 1 00
Federico	—	2 2 00
Manuel y Francisco	Beneficio	2 50 00
Jager Gerardo	—	3 25 00
K		
Knohr Juan	Almacén	1 100 00
Keith M. C.	Venta madera	20 00
	Agencia de vapores	25 00
Juan	—	25 00
L		
López Lucas	Pulpería	4 \$ 3 00
José	—	3 5 00
Santiago	Barbería	2 4 00
Lindo Alfredo	Pulpería	4 3 00
	—	3 5 00
Lamicq Eugenio	Panadería	1 45 00
	Almacén	2 50 00
Lines Vicente	Librería	1 25 00
	Almacén	2 50 00
Lutmer Guillermo	Talabartería	2 3 00
Laprade Ricardo	Pulpería	3 5 00
Luján y Montealegre	Comisionistas	3 30 00
	Aseguros	3 50 00
Lahman Federico	Ferretería	2 25 00
Lodi Pedro	Pulpería	4 3 00
Lizano José	—	3 5 00
Lastra Miguel	Restaurant	3 5 00
	Reptes, Compañías vapores	25 00
	casas contra incendio	50 00
Lyon y Cox	—	25 00
	—	25 00
Laporte Francisco	Pastelería	5 00
Larras Felipe	Pulpería	3 5 00
Lavandero José María	Restaurant	3 5 00
Loria David	Trucha	1 3 00
León Santos	Pulpería	3 5 00
LI		
Llorens Julián	Restaurant	3 \$ 5 00

M			Q			Orden		
Mata Julián	Pulpería	4 \$ 3 00	Quesada Ninfá	Pulpería	4 \$ 3 00	Vargas Rafael	Ropa hecha	3 \$ 10 00
" Juan R.	Tienda	1 50 00	" Lisimaco	"	4 3 00	Villalta Narciso	Barbería	3 2 00
Matamoros Gerardo	Agencias	25 00	" Alejo	"	4 3 00	"	Tienda	5 5 00
Montero Joaquín	Fuerza hidráulica	10 00	" Félix	"	4 3 00	Vargas Gabriel	Trucha	1 3 00
" Vicente	Pulpería	4 3 00	Quirós & Ca.	Talabartería	1 5 00	"	"	1 3 00
" Joaquín	Sastrería	2 10 00	" Timoteo	Trucha	2 2 00	" Rafael	"	1 3 00
" Santiago	Librería	1 25 00	" José	Beneficio	3 25 00	Villalta Eulogio	"	1 3 00
Molino Victoria	Trucha	2 2 00				Vargas Domingo	Tienda	2 2 00
Mora José	Pulpería	50 00				" Justo	"	5 5 00
" M. de Romain	Venta madera	4 3 00	Rivas J. Prudencio	Prestamista	2 \$ 20 00	" Rafael	Pulpería	3 5 00
" Francisco	Pulpería	20 00	Rey Ramón	Pulpería	3 5 00	" Ascensión	Beneficio	4 12 50
" Antonio Mathen	"	3 5 00	" Felipe	"	3 5 00			
" Ricardo	Trucha	4 3 00	Rodríguez Hermanos	Fundición	3 15 00	San José, 12 de marzo de 1897.		
" Juan Rafael	"	2 2 00	" Pablo	Ferretería	2 25 00	(f.) Jesús Cubero.—Félix Pacheco F.—Laureano Echandi.—		
Merino Ignacio	Pulpería	3 5 00	" Eusebio	Trucha	2 2 00	Pantaleón Córdoba.—Emilio Echeverría.		
Martínez Serafín	"	3 5 00	" Juan	Pulpería	4 3 00			
" Antonio	Tienda	5 5 00	Rosés Hermanos	"	1 15 00			
Morales Francisco	Pulpería	4 3 00	Revenstich & Ca.	Relojería	2 20 00	MANUEL MONTEALEGRE.		
" Espiritu	"	4 3 00	Romero Esteban	Pulpería	4 3 00			
" y Ortuño	Hotel	1 50 00	Rivera Eladio	"	3 5 00			
" Juan R.	Beneficio	3 25 00	" Juan	Trucha	3 1 00			
Macaya Miguel	Tienda	1 50 00	Robinson & Ca.	Comisionistas	2 60 00			
Muñoz Atiliano	Pulpería	3 5 00	" Hermanos	Beneficio	1 100 00			
" Ramón	"	3 5 00	Ross & Ca.	Almacén	2 50 00			
" Jesús	Trucha	3 1 00	Robles & Ca.	"	1 100 00			
Méndez Manuel	Pulpería	4 3 00	" J. Romero y	Tienda	1 30 00			
Mena María	"	4 3 00	Romagosa Diego	Sastrería	2 10 00			
" Hnos.	"	3 5 00	Rojas Ramón	Pulpería	4 3 00			
" y Hno.	Trucha	2 2 00	" Juan	Ferretería	3 10 00			
" Hnos.	Pulpería	1 25 00	" José	Pulpería	3 5 00			
Marín Francisco	"	3 5 00	" Claudio	"	4 3 00			
" Crisanto	Restaurant	3 5 00	" Juan, sucesión	Beneficio	1 100 00			
Maduro L. Isaac	Tienda	2 25 00	Robert Hermanos	Ropa hecha	1 30 00			
" Samuel	"	4 10 00	Rodó José	Ferretería	2 25 00			
Monestel María de	"	4 10 00	Ramírez Juan	Venta madera	1 20 00			
" Juan Vte.	"	5 5 00	Ruiz Sérvulo	Trucha	2 2 00			
" Cleto	Sastrería	2 10 00	Roig Enrique	Venta maderas	2 15 00			
" Milanes Concepción	Beneficio	2 50 00						
Mirros Vicente	Cigarrería	2 10 00						
Marquez Abraham	Barbería	2 4 00						
Madrigal Ramón	Carpintería con vta. madera	1 25 00						
" Manuel	Pulpería	3 5 00						
" Miguel	Tienda	4 10 00						
" Juan	Trucha	1 3 00						
Montoya Domingo	"	1 3 00						
Murillo Nicolás	Tienda	4 10 00						
" Beltrán	"	5 5 00						
Millet Napoleón	Beneficio	2 50 00						
" F. Napoleón	Pulpería	3 5 00						
Miguel María	Trucha	3 1 00						
María Vicente	"	3 1 00						
" Abdola	"	3 1 00						
" Josefa	"	3 1 00						
Montealegre Francisco	Beneficio	2 50 00						
" Ricardo	"	2 50 00						
N			S			T		
Noboa Federico	Pulpería	3 \$ 5 00	Salazar Agustín	Pulpería	3 \$ 5 00	Troyo J. R. R. & Ca.	Almacén	1 100 00
O			Soley Tomás	Abarrotes	2 50 00	Traube & Ca.	Aguas gaseosas	10 00
Odio Ismael	Pulpería	3 \$ 5 00	Segura Hermenegildo	Pulpería	2 10 00	Tapia Agustín	Fuerza hidráulica	10 00
" José	Candelería	10 00	Steinworth y Hermanos	Almacén	3 5 00	Torres Juan	Casa cambio	10 00
" Alberto	Siropería	3 00	Sasso I. D.	Agencias	4 3 00	" Juana	Rótulo volado	3 5 00
" Prudencio	Panadería	2 30 00	Saborio Napoleón	Pulpería	1 100 00	Tapoche José Antonio	Restaurant	3 2 00
Ortuño Gasparet	Fuerza motriz 1 a 10 caballos	10 00	Schwartz Lowe & Ca.	Almacén	3 5 00	Tuma Antonio	Tienda	2 2 00
" Gaspar	Panadería	2 30 00	Suárez Manuel	Pulpería	3 5 00		Trucha	3 1 00
Olivé Juan	Caballeriza	5 00	Salazar Alberto	"	3 5 00			
P			Sañol Pedro	Venta de ataúdes	1 15 00			
Pallarini Juan	Tienda	4 10 00	Siebe Luis	Relojería	1 40 00			
Paniagua Juan	Trucha	1 3 00	Soto & Quesada	"	2 20 00			
" y Cubero	"	1 3 00	Sáenz Adolfo	"	2 20 00			
Panisski Hermanos	Beneficio	2 50 00	Scaglietti Santi	Sastrería	1 20 00			
Pérez Vicente	Pulpería	3 5 00	Salazar Sebastiana	Pulpería	4 3 00			
" de C. Dolores	"	3 5 00	Saneti Victorio	"	2 10 00			
" Julián	Trucha	1 3 00	Solano & Ca. Mariano	Barbería	3 2 00			
" Juan	Pulpería	3 5 00	Sharpe Chalk & Ca.	Comisionista	2 60 00			
Prada Federico	"	3 5 00	Salazar E. Pedro	Agencia de casas	25 00			
" Tiburcio	"	3 5 00	Soila de Beltetón	Pastelería	1 25 00			
" José	"	3 5 00	Soley G. Tomás	Caballeriza	2 10 00			
Peña Jorge	"	3 5 00	Serra Beatriz de	Pulpería	3 5 00			
Pagés & Ca.	"	2 10 00	Sevilla Florencio	Pulpería	4 3 00			
" Hermanos	Almacén	1 75 00	Salas Agustín	"	4 3 00			
Pochet Eduardo	"	2 50 00	Sañe Antonia	"	1 3 00			
Parreño & Ca.	Pulpería	1 15 00	Salas Francisco	"	4 3 00			
Peralta María Toribia	Candelería	10 00	Solera Manuel	Pulpería	4 3 00			
" Rafaela	Panadería	1 45 00	Sáenz Adolfo	Caballeriza	1 25 00			
Paynter Bross	Cigarrería	1 20 00	Sánchez Rafael	"	3 5 00			
Pradela Hermenegildo	Tienda	5 5 00	Segura Telésforo	Pulpería	4 3 00			
Padrón Antonio	Pulpería	4 3 00	Sebiame Miguel	"	4 3 00			
Palacios José	Fotografía	1 20 00	Sánchez Andrés	"	4 3 00			
Pinto Jesús	Pulpería	4 3 00	Soto Manuel	"	3 5 00			
Portilla Elías	Comisionista	4 15 00	Serrano Manuel	Trucha	1 3 00			
Phillips Andrés	Librería	2 15 00	Schroter Otto von	Beneficio	1 100 00			
Piza Benjamín	Pulpería	2 10 00	Sánchez Raimundo	"	2 50 00			
	Caballeriza	5 00	Soto Ronulfo	"	3 25 00			
	Trucha	3 1 00	Saborio José	"	3 25 00			
	Beneficio	3 25 00	Salazar Francisco	"	3 25 00			
	Comisionista	4 15 00						
R			U			V		
Rivas J. Prudencio	Pulpería	2 \$ 20 00	Underwood	Tienda	5 \$ 5 00	Vega Domingo	Candelería	2 \$ 10 00
Rey Ramón	Pulpería	3 5 00	Umaña Felicitas	Pulpería	4 3 00	Valenzuela Miguel	Zapatería	3 5 00
" Felipe	"	3 5 00	Urreiztieta Enrique	Sastrería	2 10 00	Vicente Eusebio	Pulpería	3 5 00
Rodríguez Hermanos	Fundición	3 15 00	Uribe y Batalla	Tienda	1 50 00	Valverde Rafael	"	1 20 00
" Pablo	Ferretería	2 25 00	Ulloa Arturo	Caballeriza	1 25 00	Valenzuela Juan	Sastrería	1 25 00
" Eusebio	Trucha	2 2 00				Veiga Manuel	Sombrerería	1 25 00
" Juan	Pulpería	4 3 00				Venegas Andrés	Caballeriza	2 10 00
Rosés Hermanos	"	1 15 00				Vequi Marcelo	Sastrería	3 2 00
Revenstich & Ca.	Relojería	2 20 00				Valverde Pánfilo	Barbería	1 10 00
Romero Esteban	Pulpería	4 3 00					Aguas gaseosas	3 00
Rivera Eladio	"	3 5 00					Siropería	3 00
" Juan	Trucha	3 1 00						
Robinson & Ca.	Comisionistas	2 60 00						
" Hermanos	Beneficio	1 100 00						
Ross & Ca.	Almacén	2 50 00						
Robles & Ca.	"	1 100 00						
" J. Romero y	Tienda	1 30 00						
Romagosa Diego	Sastrería	2 10 00						
Rojas Ramón	Pulpería	4 3 00						
" Juan	Ferretería	3 10 00						
" José	Pulpería	3 5 00						
" Claudio	"	4 3 00						
" Juan, sucesión	Beneficio	1 100 00						
Robert Hermanos	Ropa hecha	1 30 00						
Rodó José	Ferretería	2 25 00						
Ramírez Juan	Venta madera	1 20 00						
Ruiz Sérvulo	Trucha	2 2 00						
Roig Enrique	Venta maderas	2 15 00						

AVISO

El inciso 12º del artículo 41 del Reglamento de Policía de Seguridad, Salubridad y Ornato de esta ciudad, dice:

"Artículo 41.—Son además deberes del Policía..... Evitar que con el pretexto de enfermedad, se pongan obstáculos que impidan el libre tránsito de la calle, cuyo permiso no podrá conceder ninguna autoridad."

En virtud de lo expuesto, esta Gobernación no seguirá concediendo permiso para cerrar calles por causa de enfermedad; en cuyo caso pueden los interesados colocar al frente de sus casas aserrín ó géneros á propósito para evitar el ruido que producen las carretas, carros, etc. etc., debiendo dejar completamente aseada la calle después que desaparezca el motivo de su interrupción.

Gobernación de la provincia de San José, 6 de abril de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

5 veces 3

Policía de San José

Habiéndose abusado de una manera inconsiderada del derecho de exención que conceden á las prostitutas el artículo 1º de la ley de 22 de octubre de 1894 y la aclaratoria ó circular ministerial número 24 de 23 del mismo mes, se ha dispuesto que en lo sucesivo serán publicados por el periódico oficial, además del nombre de la prostituta exenta de las obligaciones prescritas por el Reglamento de Profilaxis Venérea, los nombres de los testigos en cuyo dicho se funda la cancelación.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 8 de abril de 1897.

Por el Agente 1º, el 2º,

EMILIANO PADILLA

IO V. . . . I

ANUNCIOS

AVISO

El domingo 11 del presente mes tendrá efecto la lotería del Hospicio de Incurables. La cantidad de doce mil cincuenta pesos [\$ 12,050-00] para el pago de los números que resulten favorecidos, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad. El primer premio es un solar en muy buen punto, pues da frente al Parque Nacional y está colindante con la casa que ocupaban los incurables; ó cuatro mil pesos [\$ 4,000-00], á elección del favorecido con el premio mayor. No hay que dejar de comprar billetes para probar la suerte.

San José, 1º de abril de 1897.

El Inspector suplente,

MANUEL N. SÁENZ